

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 23 de Mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.713/2010

R- D-NAT- 2011 N° 500

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 refoiliada la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI, solicita inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 35 el Dr. Walter F. SIONE presta conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis de la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI;

Que a fs. 36 el Dr. Pablo ACEÑOLAZA presta conformidad para actuar como Co-Director del Proyecto de Tesis de la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI;

Que a fs. 12-24 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: "ECOLOGIA DEL FUEGO EN EL COMPLEJO LITORAL DE RIO PARANA: UN ENFOQUE REGIONAL MEDIANTE LA INTEGRACION DE INFORMACION SATELITAL Y DE TERRENO";

Que a fs. 63-64 obra evaluación de la Dra. Lucía E. CLAPS, que recomienda aceptar el Plan de Tesis con modificaciones;

Que a fs. 66-68 obra evaluación del Dr. Fabio Alberto KALESNIK que recomienda aceptar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 107-124 obra Plan de Tesis doctoral reformulado presentado por la postulante con el aval de su Director y Co-Director de Tesis propuestos;

Que a fs. 143 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: "aceptar la inscripción. Aprobar el Tema de tesis "DINAMICA DEL FUEGO EN EL COMPLEJO LITORAL DEL RIO PARANA, INTEGRANDO INFORMACION SATELITAL Y DEL TERRENO". Aceptar al Dr. Walter F. SIONE como Director de esta Tesis Doctoral y al Dr. Pablo ACEÑOLAZA como Co-Director";

Que a fs. 133 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción al Doctorado en Cs. Biológicas de la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI ;

Que a fs. 134 obra Despacho N° 558/11 de Consejo y Comisiones en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.713/2010

R- D-NAT- 2011 N° 500

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI – D.N.I. N° 26.150.963 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “*DINAMICA DEL FUEGO EN EL COMPLEJO LITORAL DEL RIO PARANA, INTEGRANDO INFORMACION SATELITAL Y DEL TERRENO*” y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Lisandra Pamela ZAMBONI.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Walter F. SIONE (UADER) actúe como Director de esta Tesis Doctoral y el Dr. Pablo ACEÑOLAZA (UADER) como Co- Director, en el marco del Convenio y Protocolo UNSa-UADER (Res. Rectoral N° 1366/07).

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$500 (Pesos Quinientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

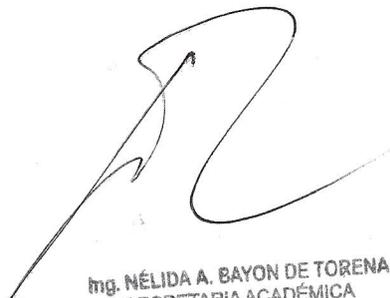
ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

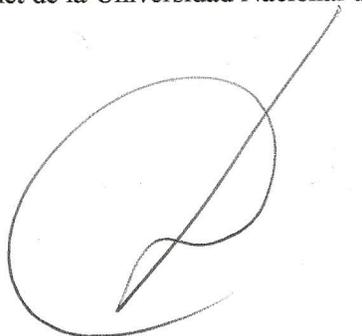
ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
cng/mer



Mg. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECAÑA
Facultad de Ciencias Naturales